

TERCER CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A CONSULTAS A ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES

Las presentes respuestas a las consultas sobre aspectos técnicos y presupuestales deben ser leídas y comprendidas como parte integrante de las Bases del 17º Concurso de Proyectos. Las presentes respuestas se organizan según Línea de Proyectos.

LÍNEA 1: CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

1. *En la propuesta económica presentada por las entidades capacitadoras se puede incluir el costo de infraestructura para la capacitación?*

Sí puede incluir, en caso de requerirse y esté debidamente sustentado e incluirse en el Formato N° 10 del Plan de Capacitación, en el numeral VII, en la sección correspondiente al presupuesto total de la capacitación.

2. *Los potenciales beneficiarios no saben si para octubre o noviembre seguirán en las condiciones de desocupados o sin empleo, por ende no podrán asumir una contrapartida, por ello se puede obviar la carta de contrapartida de los beneficiarios?*

No, todas las contrapartidas deben estar respaldadas por sus respectivas cartas de compromiso, según lo requerido en las Bases y en los consolidados de respuestas relacionadas a este punto.

3. *Dentro del proceso de capacitación FONDO EMPLEO financia los estipendios (pasajes) a los beneficiarios?*

FONDO EMPLEO considera como gasto financiable los gastos de movilidad de los beneficiarios asociados con actividades específicas y dentro del ámbito del proyecto, siempre que los centros de capacitación estén alejados de los hogares de los beneficiarios. Revisar el numeral 7.1.2.1 literal c) de las Bases.

4. *En el punto 2.5.2 Sustento de determinación de las metas menciona cuatro niveles de justificación, la pregunta es: ¿Se debe justificar cada nivel, en base a que justifico la cantidad de las metas? o ¿puedo justificar de manera global las metas?*

Las metas se deben justificar por separado a nivel de los beneficiarios, competencias, empleos e ingresos de acuerdo a lo solicitado en el Manual de Elaboración de Proyectos. La justificación de las metas debe hacerse en función del diagnóstico realizado, en base al cual se han desarrollado las secciones precedentes y que lo han llevado a determinar el número de metas planteadas.

5. *Somos entidad proponente y capacitadora en un proyecto de la línea 1. Tal y como se indica, debemos presentar las autorizaciones vigentes para impartir cursos de capacitación, nosotros contamos con la autorización del Ministerio de Educación para capacitar como CETPRO. La pregunta*

es: ¿Es suficiente esta autorización o se deben presentar alguna autorización adicional?

Las autorizaciones solicitadas no son por CETPRO, estas deben corresponder a cada uno de los cursos contemplados en el proyecto. Para complementar, revise la respuesta dada en el numeral 1 (Línea 1) del Primer Consolidado de Respuestas a Consultas a Aspectos Técnicos y Presupuestales.

- 6. Los formatos de Plan de capacitación laboral 10A, 10B y 10C necesariamente tiene que ser llenados o alguno de los formatos 10B y 10C se puede obviar.*

El Plan de Capacitación, debe desarrollar mínimamente los módulos correspondientes a Competencias Técnicas (Módulo 1) y Blandas (Módulo 3) por cada ocupación, mientras que el módulo de Competencias Básicas (Módulo 2) solo será desarrollado si el proyecto lo requiere.

- 7. Somos la ONG COPRODELI, entidad Proponente y Capacitadora, contamos con la autorización de la Dirección Regional de Educación del Callao -DREC a través de una Resolución Directoral Regional - en donde autorizan el funcionamiento de 2 de nuestros CETPROS y reconocen a COPRODELI como entidad Promotora. En cumplimiento a: 7.1.3.1 ítem c. "Las autorizaciones de la(s) entidad(s) capacitadora(s), de acuerdo a la normativa vigente, para impartir los cursos de capacitación laboral" y "Copia de la consulta de la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del Estado en condición de NO FIGURA sanción vigente...". Pregunta, ¿Sería suficiente presentar la Resolución Directoral Regional y Convenio entre la DREC y COPRODELI fedateados que demuestren que el proponente también es entidad capacitadora, además de la consulta OSCE con el RUC del proponente COPRODELI, en cumplimiento de los criterios exigidos por las bases?. A nivel fiscal COPRODELI cuenta con RUC activo y habido, los CETPROS dependen de tal y no cuentan con RUC.*

Respecto a las autorizaciones, tomar en cuenta la respuesta a la pregunta 5 del presente consolidado correspondiente a la Línea 1. En relación a la copia de la consulta de la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del Estado, efectivamente hay que hacer la consulta en el OSCE, para complementar revise la respuesta dada en el numeral 5.1 literal d) del Tercer Consolidado de Respuestas a Consultas a las Bases.

- 8. Sobre los cursos que deseamos capacitar, ¿podemos capacitar una cierta cantidad de beneficiarios en distintos cursos?, como por ejemplo: de los 150 beneficiarios, el 40% se capaciten en un curso (Explotación de Minas) y el 60% en otro curso (Procesos Metalúrgicos), ¿O es que necesariamente los 150 en solo un solo curso?.*

No, la proponente determina los cursos de capacitación laboral que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, en base a la demanda laboral identificada, sin embargo debe tener en cuenta que un beneficiario sólo podrá participar en un curso de capacitación laboral.

9. *Sobre el lugar de capacitación, ¿la capacitación se realizara in situ (en la misma zona de intervención) o también se puede esta realizar en el local de la institucional capacitadora que se encuentra en el departamento de Lima?*

La capacitación podría realizarse fuera del ámbito de intervención, sin embargo la estrategia y la propuesta técnica del proyecto debe contemplar y analizar los costos de traslado de la entidad a la zona de intervención como de los beneficiarios hacia la entidad capacitadora, viáticos de ser necesario y como se manejará el riesgo de deserción al estar la sede de capacitación alejada del ámbito de intervención, analizando su viabilidad y eficiencia.

En ese marco, se debe tomar en cuenta además los gastos financiables por FONDO EMPLEO y el ratio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario para esta línea de proyectos.

10. *¿Qué pasa si hay cursos de capacitación laboral que queremos implementar, y las instituciones de formación no tienen éstas con nombre propio, tendríamos que centrarnos en lo éstas ofertan?, sin embargo el mercado laboral requiere empleados con éstos perfiles.*

El objetivo de la línea es fortalecer las competencias laborales y el acceso al empleo formal de las personas en capacidad de trabajar en los sectores económicos y ocupaciones con mayor demanda, por lo tanto los cursos deben ser definidos en función a la demanda laboral existente.

Para complementar la respuesta, tome en cuenta lo señalado en el numeral 2.3 del Manual de Elaboración de Proyectos respecto a las condiciones que debe cumplir el ámbito de intervención para sustentar la oportunidad de intervención identificada.

11. *Formato Nº 4 - Carta de compromiso de contrapartida otorgada por beneficiarios, ¿Tendría que ser monetaria o también puede ser valorada?*

La contrapartida de los beneficiarios para esta línea solo puede ser monetaria, por lo tanto la carta debe corresponder solo a contrapartida monetaria.

12. *¿Qué porcentaje y/o cuántas fichas de identificación de potenciales beneficiarios se presenta en forma obligatoria en la propuesta técnica?*

Es el 15% del total de beneficiarios seleccionados. Revise el numeral 7.1.3.1 literal f) del Manual de Elaboración de Proyectos.

13. *¿Cómo se puede aplicar una carta de compromiso de contrapartida monetaria (5%) por parte de los beneficiarios, si todavía no se sabe quiénes serán los beneficiarios?*

La carta de compromiso de los beneficiarios por el monto de 5% según su ejemplo, deberá ser suscrita por los potenciales beneficiarios identificados en el ámbito de intervención y que asuman el 5% de contrapartida. Por lo tanto, de ser aprobado el proyecto y durante la ejecución, este compromiso

del 5% de las contrapartidas de los beneficiarios (en caso de no ser los mismos), deberá ser reemplazados por los beneficiarios seleccionados.

14. *Los ratios de inversión por beneficiario del proyecto que figuran en los cuadros 3 y 7 de la Línea 1 y 3 respectivamente, son calculados respecto a la inversión total de FONDO EMPLEO por beneficiario (costo total) o solamente respecto a los costos directos que invierte FE; esto porque los costos indirectos del proyecto suma el 19% lo cual distorsiona el ratio a calcular.*

Efectivamente son calculados respecto al monto de financiamiento total de FONDO EMPLEO. Revise de manera complementaria la respuesta dada en el literal b.2) del numeral 7.3 (Línea 3) del segundo consolidado de respuestas a consultas a las Bases, además de la respuesta dada en el numeral 16 (Línea 1) del presente consolidado.

15. *Nosotros entre nuestras actividades económicas tenemos un taller de confecciones, por ende necesitamos muchas veces personal de este rubro, por tal motivo nosotros como entidad ejecutora podemos presentar el formato Nro. 6 Carta de compromiso de empresas empleadoras para incorporar a beneficiarios.*

La Línea de Capacitación e Inserción Laboral en el literal h) del numeral 7.1.5 de las Bases, establece que la “proponente debe establecer sólidas relaciones con las empresas formales de las regiones a intervenir, demandantes de personal en las ocupaciones propuestas por el proyecto”, con lo cual podemos concluir que la proponente es una persona jurídica distinta a la empresa empleadora. En ese sentido no se aceptarán las cartas de compromisos formales para incorporar a los beneficiarios capacitados en sus procesos de selección de personal, firmadas por las proponentes participantes en el presente concurso.

16. *¿Hasta cuánto puede superar el Ratio de inversión por beneficiario para esta Línea de Proyecto?*

Para determinar el ratio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación, se dividirá el monto de financiamiento de FONDO EMPLEO entre el número de beneficiarios seleccionados. Cabe precisar que el ratio del proyecto será evaluado de manera positiva cuanto más se aproximen al ratio de inversión de S/. 2,350 por beneficiario, este criterio se evaluará de manera integral e incorporando en la evaluación la razonabilidad en relación la zona, a la actividad económica a las características de los beneficiarios y a la estrategia de intervención.

Los rangos a ser considerados en la evaluación para la presente Línea, corresponde a lo siguiente:

- Mayor a 3,700.00 soles y menor o igual a 3,900.00 soles.
- Mayor a 3,350.00 soles y menor o igual a 3,700.00 soles.
- Mayor a 2,850.00 soles y menor o igual a 3,350.00 soles.
- Mayor a 2,350.00 soles y menor o igual a 2,850.00 soles.
- menor o igual a 2,350.00 soles.

LÍNEA 2: CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

1. *Los procesos de evaluación requieren más personal que el que considera el proyecto como personal directo, en este caso, la entidad certificadora tiene que utilizar más personas, pero como forman parte de la entidad ya tienen una remuneración, sin embargo al dedicarse al proyecto, la entidad tiene que contratar otras personas para atender necesidades de funcionamiento fuera del proyecto, esto es un sobrecosto, ¿es posible que la entidad prevea como gastos esta situación de recursos humanos? y también en otras situaciones que puedan darse por ejemplo con el uso de materiales, transporte, etc.?*

No, solo pueden costearse aquellos que resultan de la ejecución de las actividades del proyecto con incidencia directa en el logro de los productos tales como selección, evaluación y certificación y aquellos que se contempla para la gestión propia del proyecto. Revisar los numerales 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de las Bases.

2. *El proceso de certificar solo una competencia tiene menos costo unitario y requiere menos personal, más competencias varían el requerimiento de personal, PREGUNTA: ¿En qué casos se puede sustentar el requerimiento de un miembro más en el equipo?*

En los casos en que el proyecto lo amerite, lo que se determinará en base a una evaluación y análisis de la pertinencia que se hará respecto al ámbito de intervención, especialización de actividades y estrategia del proyecto. Recuerde que también estos pueden ser financiados por contrapartida.

3. *Si un gobierno local se compromete a la contrapartida, PREGUNTA: ¿cómo se sustenta el gasto porque un gobierno local no puede transferir recursos a una entidad privada?, ¿Cómo se sustenta el aporte de contrapartida de las asociaciones de segundo nivel que quieren certificar a sus socios?*

Para el caso del sustento del gasto de la contrapartida del gobierno local, revise la respuesta dada al numeral 2 (Línea 3) del Segundo Consolidado de Respuestas a Consultas a Aspectos Técnicos y Presupuestales.

En relación del sustento de contrapartida de las asociaciones de segundo nivel, estas deben presentar las cartas de compromiso de contrapartida, para lo cual deben utilizar como modelo el Formato N° 2 cartas de compromiso de contrapartida otorgada por institución privada.

4. *Respecto a la selección de beneficiarios, se indica que el plazo máximo para la selección de TODOS los beneficiarios se debe realizar hasta el tercer mes de iniciado el proyecto. Como experiencia propia eso no es factible dado que nosotros estamos postulando con perfiles del rubro agroindustrial y en este sector existe alta rotación de personal, la pregunta es si podemos ampliar el plazo mínimo hasta el mes 10 de iniciado el proyecto (ya que el proyecto durará 12 meses).*

No es posible, deben respetar los plazos establecidos para la selección de beneficiarios, de acuerdo a lo señalado en el literal m) del numeral 7.2.1.5 de las Bases.

- 5. El proyecto financia la contratación de consultores (capacitadores, evaluadores y certificadores) y se tiene que considerar el contrato "a todo costo", lo que incluye los traslados y viáticos respectivos, así como el material para la ejecución de servicios. En el caso de los CITEs que ya cuentan con evaluadores como parte de su personal, estos no podrían generar un nuevo contrato con el proyecto, siendo lo único necesario para la realización de sus evaluaciones los gastos relacionados a pasajes y viáticos para que se puedan realizar las evaluaciones y por otro lado poder contratar un servicio único de fabricación de kits de evaluación que serían distribuidas en todas las regiones a intervenir. Como las bases no incluyen estos tipos de gastos por separado, queremos saber si es que se puede hacer una modificación para incluir estos conceptos de gastos puesto que lo que corresponde al pago de los evaluadores será el aporte monetario de la entidad.*

Revise el literal A.a) del numeral 7.2.2.1 de las Bases.

- 6. Asimismo, queremos consultar si es factible considerar el contrato de un seguro de accidentes con cobertura nacional para los evaluados en las regiones que se van a intervenir, de tal forma que podamos prevenir cualquier accidente que pueda ocurrir durante la evaluación.*

El seguro para los evaluados y los evaluadores no es un gasto financiable por FONDO EMPLEO, de considerarlo como parte de la estrategia, deberá ser asumido por contrapartida. Complementariamente se recomienda que revise el literal B.c) del numeral 7.2.2.1 de las Bases.

- 7. Respecto al uso del FORMATO N° 06, tenemos la siguiente situación. Como entidad proponente somos una institución pública, que además no somos centro de certificación, por lo tanto debemos contar con la participación de Centros autorizados y cuando convocamos a nuestros proveedores en el marco de la ley de contrataciones, acatamos los procedimientos de la OSCE o la normativa de procesos de selección para suscripción de convenios; lo que implica no adelantar opinión y que estos se elija dentro de un concurso o convocatoria. Además al ser otra entidad quien administre y contrate los servicios de los centros certificadores, ya que estamos postulando bajo la modalidad de ejecución con apoyo, en beneficio de mantener la transparencia de los procesos, no podríamos indicar a priori la pre selección de un centro de certificación específico. En ese sentido queríamos plantear la posibilidad de adecuar el FORMATO 06, precisando que la entidad certificadora participará en la convocatoria o proceso de contratación que se realice.*

En este caso específico y con la finalidad de no modificar el proceso, debe mantenerse lo señalado en el Formato N° 6 y sólo hacer la precisión, "de ser seleccionada".

8. *En nuestra experiencia de certificación, siendo entidad certificadora y evaluadora a la vez, establecemos alianzas para disponer de centros de evaluación. Por ejemplo en el caso de artesanía, disponemos de talleres artesanales de alguna artesana u organización, nosotros compramos los materiales y lo habilitamos para la evaluación. En el caso de cuyes, identificamos productores con fincas modelos y lo habilitamos para la evaluación. Eso es evaluación en situación simulada o en situación real de trabajo?. En mi opinión es simulada porque convocamos a los candidatos para ser evaluados. No es que estén ahí todo el tiempo. Es correcto?*

Para el SINEACE, este proceso de evaluación es considerado en situación real en la medida que se hace en los lugares acondicionados en situaciones reales.

Tener en cuenta que el SINEACE solo considera evaluaciones en situación simulada para tres perfiles ocupacionales: promotor de riesgos de desastres, traductor de lenguas originarias y promotores comunitarios de salud.

9. *Si una entidad del Estado tiene la autorización para funcionar como Centro de Certificación, se requiere cumplir con el requisito de "No figurar con Sanción Vigente" en el Tribunal de Contrataciones del Estado?*

Si, todas los centros de certificación, sean privados o públicos, deben cumplir con ese requisito.

10. *Para el caso de los perfiles de SINEACE, que se entiende por Perfil a certificar: la ocupación y/o la unidad de competencia?. Por ejemplo, para el caso de normas de competencia en cuyes: Se certifica en la ocupación de EXTENSIONISTA EN EL MANEJO PRODUCTIVO DE CUYES o se puede certificar por las unidad de Competencia (UC) que conforman la ocupación, como son: UC. 01: CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE GALPONES, UC. 02: ALIMENTACIÓN A LOS CUYES, UC. 03: SANIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES DEL CUY, UC. 04: MANEJO, EMPADRE Y SAC.*

Se refiere al perfil ocupacional o norma de competencia.

Revise de manera complementaria la respuesta dada en el literal 1 (Línea 2) del Primer Consolidado de Respuestas a Consultas a Aspectos Técnicos y Presupuestales.

11. *Respecto a los criterios de evaluación ¿cómo se determina el ratio de inversión por beneficiario en esta Línea? ¿es sobre el importe total del proyecto o solo es sobre los costos directos a nivel de actividades?*

Para determinar el ratio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación, se dividirá el monto de financiamiento de FONDO EMPLEO entre el número de beneficiarios que inicia la capacitación. Cabe precisar que el ratio del proyecto será evaluado de manera positiva

cuanto más se aproximen al ratio de inversión de S/. 1,050.00 por beneficiario, este criterio se evaluará de manera integral e incorporando en la evaluación la razonabilidad en relación la zona, a la actividad económica a las características de los beneficiarios y a la estrategia de intervención.

Los rangos a ser considerados en la evaluación para la presente Línea, corresponde a lo siguiente:

- Mayor a 1,350.00 soles y menor o igual a 1,400.00 soles.
- Mayor a 1,250.00 soles y menor o igual a 1,350.00 soles.
- Mayor a 1,150.00 soles y menor o igual a 1,250.00 soles.
- Mayor a 1,050.00 soles y menor o igual a 1,150.00 soles.
- menor o igual a 1,050.00 soles.

LÍNEA 3: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO

1. *¿Qué se considera como aporte no monetario? Es decir cuales aportes están contemplados y en cuales actividades pueden considerarse?*

Se pueden contemplar aportes de contrapartidas no monetarios referidos a la valorización de cualquier servicio, alquiler, etc. necesario para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. Tener en cuenta que en el numeral 7.3.2.3 de las Bases, se señala que “para esta línea no se debe incluir las contrapartidas de los beneficiarios como aporte no monetario”.

2. *Las Bases del Concurso señalan cuáles serán los componentes y productos, el Manual de Proyectos establece el fin y propósito, así como los indicadores de propósito y componentes, debo definir los indicadores de fin.*

Efectivamente, en el Manual de Elaboración de Proyectos se señalan los indicadores a nivel de propósito y componentes, por lo que, a nivel de fin, deberá considerar como indicador “el número de beneficiarios que mantienen un negocio al final del proyecto”, el cual se señala en el cuadro resumen de metas de la información general del proyecto del sistema presupuestal.

3. *En nuestro caso somos una organización que agrupamos muchos rubros de negocios, los giros de negocio de los asociados con negocios en marcha son muy diversos, sin embargo, lo estamos reduciendo a los siguientes giros, de los cuales solo elegiremos 5:*

- Servicios de asesoría y consultoría empresarial.
- Servicios de salud.
- Servicios de asesoría y consultoría en TICs.
- Fabricación y comercialización de prendas de vestir.
- Elaboración y comercialización de alimentos y bebidas.
- Fabricación de productos metálicos y no metálicos.
- Servicios Turísticos

Cada uno de estos giros elegidos hace referencia a determinado servicio o producto específico. Agradeceríamos sus apreciaciones al respecto.

En los giros señalados se debe especificar mejor los servicios o productos que ofrece el negocio, por ejemplo en los servicios de salud (podología, psicología, etc), en la Fabricación de productos metálicos y no metálicos (mármol, etc), en los servicios turísticos (hospedaje, etc). Además tenga en cuenta que como máximo deberá priorizar hasta 5 giros de negocios a ser atendidos con el proyecto.

4. *¿En el caso que la institución solicitante disponga de locales de capacitación propios, el costo de alquiler de dicho local puede costearse con APORTE DE FONDO EMPLEO?*

No, de ser el caso debería considerarse como contrapartida no monetaria de parte de la Proponente.

5. *¿Es posible que la institución pueda realizar un cobro simbólico a los participantes a efectos de determinar el compromiso de los participantes? (cuando hay al menos un pago mínimo, normalmente suelen valorarlo más).*

No es posible cobrar los servicios de capacitación, sin embargo se valora el aporte monetario de los beneficiarios en los costos de los servicios de capacitación. Revise de forma complementaria la respuesta dada en el numeral 4 (Línea 3) del segundo consolidado de respuesta a las consultas de aspectos técnicos y presupuestales.

6. *¿En el caso de un proyecto multiregional, es posible que se pueda colocar al menos un asistente adicional?*

Al respecto, deberá tener en cuenta lo señalado en la respuesta dada al numeral 2 (Línea 4) del segundo consolidado de respuestas a consultas a aspectos técnicos y presupuestales.

7. *¿En el caso que presente un proyecto multiregional con los mismos giros de negocio, la ficha de situación actual y situación deseada de un giro de negocio tiene que ser para cada región, o es suficiente con uno solo?*

La Ficha no debe ser por región, sin embargo debe tomar en cuenta lo que se señala en el Manual de Elaboración de Proyectos, dichos formatos deben ser presentados por tipo de beneficiario y giros de negocio priorizado.

8. *¿Si sólo se trabaja con ideas de negocio, es necesario elegir un giro de negocio? Porque incluso es posible que en el camino puedan cambiar de idea de negocio.*

Si es necesario, que determinen los giros de negocio en el marco del diagnóstico del proyecto. De acuerdo con lo señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos, ya sea que trabaje con ideas de negocio y/o negocios en marcha, podrá priorizar como máximo hasta cinco giros de negocio, los mismos que se deberán respetar en la ejecución, de ser aprobado el proyecto.

9. *En el presupuesto de, CRONOGRAMA DE PRODUCTOS, qué significa “Responsable” y “Audiencia” (columnas AM y AO).*

Responsable, es el personal del equipo técnico, encargado de reportar el logro del producto.

Audiencia: a quién se reporta el logro del producto.

10. *En el Excel de presupuestos no aparece el plan de adquisiciones, donde debería llenarse el equipo técnico (en el FORMATO DE COSTEO DEL MANEJO hace referencia que el equipo técnico jala de la hoja PLAN DE ADQUISICIONES).*

El plan de adquisiciones en el sistema presupuestal se llena automáticamente, para lo cual debe completar el cronograma de actividades en la sección referida al equipo técnico.

11. *En el Formato 6 (Ficha de situación actual del beneficiario del proyecto) y Formato 7 (Ficha de situación deseada del beneficiario del proyecto), se llenará por cada tipo de beneficiario y por cada giro de negocio que uno plantee?*

Sí, es conforme.

12. *En qué momento se debe programar la resolución de cuellos de botella. De forma paralela a la implementación de los planes de negocio y mejora, o al final de la implementación de los planes.*

La asesoría técnica para cuellos de botella va a depender de la estrategia de intervención del proyecto. Recuerde que en todos los casos la asistencia técnica para la resolución de cuellos de botella debe realizarse una vez el negocio se haya implementado (idea de negocio) o fortalecido (negocio en marcha).

13. *Para el desarrollo de la sección 1.2 Caracterización de los emprendimientos, que pasa si no encuentra información secundaria correspondiente a la región donde va intervenir mi proyecto, que otra información adicional puedo presentar.*

De no contar con información secundaria respecto a la caracterización solicitada, también puede presentar información respecto a los índices de competitividad de la región.

14. *En cuanto a la estructura de los componentes la cantidad de horas por cada componente, en el caso de competencia específicas son como mínimo 40 horas, competencias para formulación de plan de mejorar y competencias de habilidades blandas 20 horas, dando un total como mínimo de 100 horas cronológicas como mínimo para la capacitación. Confirmar si es de esta manera la interpretación.*

De acuerdo con lo señalado en el numeral 3.2.1 del Manual de Elaboración de Proyectos el módulo de competencias específicas y el de formulación de planes de negocio/mejora debe tener una duración mínima de 40 horas cronológicas y el módulo de competencias blandas, una duración mínima

de 20 horas cronológicas; por lo que debe tener en cuenta que el tiempo (horas cronológicas) asignado a la capacitación debe ser lo suficiente para el desarrollo de las competencias contempladas en el plan de capacitación.

15. *Somos la ONG COPRODELI, respecto a la L3, en la página 33 del manual de elaboración de proyectos numeral 1.2 ítem a. Pregunta. ¿A qué se refieren con la caracterización de los emprendimientos podrían citar algún ejemplo, y la información en % solo es a nivel regional?*

Respecto al ítem 1.2. Caracterización del contexto del emprendimiento (p. 33 del Manual de Proyectos), se señala que debe incluirse un análisis de la concentración de los tipos de emprendimiento que existen en el ámbito a intervenir con el proyecto y esto debe ser a nivel regional. De no encontrar esta caracterización en la región priorizada en el marco del estudio de produce, puede presentar información de otros estudios como el de índice de competitividad regional.

16. *En el Manual de Proyectos se define la finalidad, propósito y componentes del proyecto, así como sus indicadores, sin embargo el indicador de finalidad no es presentado. Esto quiere decir que se debe prescindir de ese indicador?*

No. Revise la respuesta dada en el numeral 2 (Línea 3) del presente consolidado.

17. *En la página 55 numeral 6.2.2 del Manual de Elaboración de Proyectos, los cuadros 28 y 29 muestran consultorías con una duración en meses. ¿Necesariamente las consultorías deben ser mensuales?, o en todo caso ¿cómo lo expreso si la duración es en días? Lo mismo sucede en el numeral 6.2.3 en servicio de terceros, donde el cuadro N° 30 muestra: fecha de inicio de contrato, duración (meses). Qué hacer si se trata de un servicio de (ej. arreglo de una máquina o fotocopias).*

En todos los casos adapte o adecúe “la duración” a la naturaleza y período del servicio, según corresponda (meses, días, etc.).

18. *En el Numeral 1.2-d. Información Técnica Institucional. ¿Todos los beneficiarios identificados con negocio en marcha tienen que tener plan de negocio? Si consideramos que los emprendedores independientes no desarrollan plan de negocio y con la presente intervención se pretende solucionar ese cuello de botella y diseccionar el negocio de la forma correcta bajo un plan de negocio.*

El marco del proyecto todos los beneficiarios seleccionados elaborarán su plan de negocio/plan mejora, producto de las capacitaciones recibidas.

19. *¿Si solo tengo beneficiarios con idea de negocio es válido, o necesariamente tengo que tener beneficiarios con negocio en marcha?*

La incorporación de beneficiarios con idea de negocio o negocio en marcha va a depender de la estrategia del proyecto, dado que el objetivo de la Línea 3 señalado en las Bases no restringe el tipo de beneficiario a ser considerado por la Proponente.

20. Es posible que la entidad ejecutora del proyecto pueda financiar un capital semilla a un cierto porcentaje de los que concluyen la capacitación?

Si es posible que la proponente pueda financiar capital semilla, siempre y cuando este no se oriente al capital de trabajo, tal como se señaló en el literal a) numeral 7.3 del primer consolidado de respuestas a las consultas a las Bases.

21. En la hoja: Información general del Proyecto (sistema presupuestal) hace mención "De los negocios" - Números de empleos generados. Para este punto, cuenta también el autoempleo? por ej. si es un negocio informal, al formalizarlo sería ya un autoempleo. En cuanto al cuadro del "Ámbito de intervención" - Componente, se deberá poner el componente descrito en el marco lógico? (puesto que las celdas no permiten combinar y no se puede visualizar en el Excel).

En el número de empleos generados sí se incluye el autoempleo, sin embargo para el ejemplo dado no se genera ningún autoempleo.

En el caso del sistema presupuestal, cuadro de ámbito de intervención, no considere la columna de componente (dejarlo en blanco).

22. En el formato N°6 (situación actual del beneficiario del proyecto y formato N° 7 (situación deseada del beneficiario del proyecto) se tiene que hacer por cada giro del proyecto o un ejemplo.

El Formato N° 6 (Situación Actual del Beneficiario) y Formato N° 7 (Situación Deseada del Beneficiario del Proyecto) deben ser presentados por tipo de beneficiario (beneficiario representativo) y giro(s) de negocio priorizado por el proyecto.

23. La ficha de inscripción de los participantes pre seleccionados para participar en el proyecto es igual que la ficha de identificación (FORMATO N° 04) o hay un formato diferente que nos puedan proporcionar o se debe elaborar.

No son diferentes fichas con propósitos distintos. La ficha de inscripción de los participantes preseleccionados según tipo de beneficiario es un instrumento que debe ser elaborado por la misma Proponente, teniendo en cuenta lo desarrollado en el perfil emprendedor (Formato N° 4). Y la Ficha de identificación de potenciales beneficiarios (Formato N° 5) debe ser presentada para un 15% del total de beneficiarios capacitados.

24. FONDO EMPLEO proporcionará un modelo de perfil del emprendedor. (en función al ámbito, tipo de beneficiario y giro de negocio).

En el Manual de Elaboración de Proyectos, se encuentra el Formato N° 11 (Perfil de los Emprendedores), el cual debe ser elaborado según tipo de beneficiario y giro de negocio priorizado por el proyecto.

- 25. *El instrumento de EVALUACIÓN DE ACTITUDES Y APTITUDES DE EMPRENDIMIENTO lo debe elaborar las instituciones postulantes o FONDO EMPLEO lo proporciona.***

El instrumento de evaluación de actitudes y aptitudes emprendedoras debe ser elaborado por la misma Proponente, teniendo en cuenta el perfil emprendedor (Formato N° 4), establecido por tipo de beneficiario y giro de negocio.

- 26. *Tienen sugerencia de bibliografía para la elaboración de instrumentos: ficha de inscripción, perfil de emprendedor, evaluación de actitudes y aptitudes emprendedoras, etc.***

No. Estos instrumentos deben ser desarrollados en base a la experiencia de la proponente y la estrategia de intervención del proyecto.

- 27. *En la ficha socio económica (FORMATO 12) encontramos que las preguntas 30, 59 y 62 deben tener un código para completar la respuesta, no encontramos la descripción de esos códigos.***

La ficha socioeconómica debe ser presentada como parte del documento del proyecto el 16 de marzo del 2018, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en el literal b) numeral 3.1.3 del Manual de Elaboración de Proyectos, la misma que es de aplicación durante la ejecución a los beneficiarios seleccionados.

De otro lado, para la codificación señalada en las preguntas 30, 59 y 62 de la Ficha Socioeconómica debe tomar como referencia la codificación CIU señalada por el INEI.

- 28. *Los FORMATOS DE PLANES DE NEGOCIO O PLANES DE MEJORA, los proporciona FONDO EMPLEO?***

FONDO EMPLEO no proporciona modelo de formatos para la elaboración de planes de negocio o planes de mejora, estos deben ser elaborados por la Proponente de acuerdo a su experiencia y la estrategia de intervención del proyecto.

- 29. *Es contemplado como gasto permitido / aporte FONDO EMPLEO el alquiler de una camioneta para las diferentes actividades, incluso promoción y difusión.***

El gasto de alquiler de una camioneta no es un gasto permitido con el aporte de FONDO EMPLEO, sin embargo, de requerir dicho gasto tendría que ser por contrapartida.

- 30. *La actividad de conformación del grupo control con los emprendedores no seleccionados como beneficiarios del proyecto se incluye ya que la va a realizar FONDO EMPLEO.***

Si bien la selección aleatoria de los seleccionados estará a cargo de FONDO EMPLEO, la Proponente debe programar actividades de

seguimiento y actualización del grupo control, cada tres meses y hasta el último mes programado para la ejecución de las actividades. Asimismo, durante el proceso de convocatoria e inscripción se deberá comunicar a los potenciales beneficiarios la naturaleza aleatoria del proceso de selección y la función del grupo control de los no seleccionados, tal como se señala en el literal a) numeral 3.1.3 del Manual de Elaboración de Proyectos.

31. Nos parece haber entendido durante el taller de capacitación que en el apartado 6.2.2 y 6.2.3 de la propuesta técnica, Consultorías y Servicios de terceros, no es necesario repetir lo que ya está en el presupuesto. ¿Es correcto?

No es correcto, dado que lo que se debe señalar en los numerales 6.2.2 y 6.2.3 del Manual de Elaboración de Proyectos son todos los servicios a requerir por el proyecto en términos de consultorías o de terceros, los cuales deben guardar correspondencia con los planes de capacitación y asistencia técnica propuestos y las hojas de costeo de las componentes..

32. Con respecto al plazo de ejecución para la asistencia técnica para la implementación de los planes de mejora (3.3.1, manual de concurso de proyectos), menciona que como mínimo son 6 meses y como máximo 9, pero no hace referencia del plazo para la ejecución la asistencia técnica para cuellos de botella. La consulta es, si es que en esos 6 - 9 meses de la asistencia técnica para la implementación, ya se encuentra contemplado la asistencia técnica para cuellos de botella (es decir si se encuentra dentro de los 6-9 meses)

Sí debe estar contenido, sin embargo tome en cuenta la respuesta dada al numeral 12 (Línea 3) del presente consolidado.

12. Respecto a los criterios de evaluación ¿cómo se determina el ratio de inversión por beneficiario en esta Línea? ¿es sobre el importe total del proyecto o solo es sobre los costos directos a nivel de actividades?

Para determinar el ratio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación, se dividirá el monto de financiamiento de FONDO EMPLEO entre el número de beneficiarios que inicia la capacitación. Cabe precisar que el ratio del proyecto será evaluado de manera positiva cuanto más se aproximen al ratio de inversión de S/. 2,200.00 por beneficiario, este criterio se evaluará de manera integral e incorporando en la evaluación la razonabilidad en relación la zona, a la actividad económica a las características de los beneficiarios y a la estrategia de intervención.

Los rangos a ser considerados en la evaluación para la presente Línea, corresponde a lo siguiente:

- Mayor a 5,200.00 soles y menor o igual a 6,200.00 soles.
- Mayor a 4,200.00 soles y menor o igual a 5,200.00 soles.
- Mayor a 3,200.00 soles y menor o igual a 4,200.00 soles.
- Mayor a 2,200.00 soles y menor o igual a 3,200.00 soles.
- menor o igual a 2,200.00 soles.

LÍNEA 4: PROYECTO PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

1. *Para el caso de actividad económicas terciarias - Turismo - como se presentar las intenciones de compra?*

La información a incluir en las cartas de intenciones de compra, dependerá de la naturaleza del proyecto turístico y de la definición de el o los productos turísticos que promoverá el proyecto y con ello se debe analizar y cuantificar la demanda de ese (esos) producto(s) durante la duración del proyecto, determinando entre otros y a manera de ejemplos: cantidad de turistas, tipos (extranjeros o nacionales), afluencia y estacionalidad por periodos, se puede considerar adicionalmente en el análisis su evaluación en los últimos años, los volúmenes pico de la demanda según la estacionalidad, entre otros según tipo de proyecto. En función a la demanda determinada establezca las condiciones solicitadas en la Carta de Intención de Compra.

2. *¿A qué tipo de unidad productiva está orientada esta Línea?*

No existe una tipología de unidades productivas a ser atendidas con esta Línea, sin embargo es necesario tener presente la respuesta dada al numeral 7.4 literal c) del segundo consolidado de respuestas a consultas a las Bases.

3. *Somos el CITE agroindustrial Chavimochic que pertenece al Instituto Tecnológico de la Producción, en esta oportunidad vamos a presentarnos al 17avo concurso de proyectos Línea 04: Proyectos Productivos Sostenibles. Dicho esto, tenemos la siguiente consulta: ¿En un solo proyecto se pueden contemplar dos líneas productivas?, por ejemplo tenemos asociaciones de palto y maracuyá, se puede plantear en un sólo proyecto 03 componentes (comercialización, gestión empresarial y productividad/calidad del producto) para cada tipo de cultivo?*

Si se pueden priorizar los productos de palto y maracuyá. Para saber si se pueden plantear en un solo proyecto 03 componentes revise y tome en cuenta la respuesta dada en el numeral 6 (Línea 4) del primer consolidado de respuestas a consultas a aspectos técnicos y presupuestales. Adicionalmente tome en cuenta que las componentes priorizadas deben ser transversales a los dos cultivos.

4. *Sobre la estructura de la propuesta técnica correspondiente a la Línea 4, pues según el manual en pdf pagina 27 Formato N° 11 Estructura de Contenido no coinciden algunos ítems respecto a lo desarrollado entre las páginas 29 a la 74 de dicho manual.*

Para el desarrollo de la propuesta técnica del proyecto (sección III), se deberá tomar en cuenta la estructura de la propuesta técnica desarrollada entre las páginas 29 a la 61 del manual de elaboración de proyectos Línea 4: Proyectos Productivos Sostenibles.

5. *Así mismo en el ítem 2.8. Priorización de beneficiarios hacen referencia a población de 18 a 29 años de edad. Considerando que es la Línea 4, que rango de edades debo tomar en cuenta. En la parte "Resumen de*

metas de proyectos” de la Carátula, para colocar el tipo de beneficiario ¿se puede colocar “Población declarada en emergencia - población joven (18 a 29 años)” en caso apliquen ambas, o se debe dar prioridad a solo uno?

Para el caso de la línea 4 y de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.1.2. Beneficiarios, los requisitos mínimos que deben cumplir los beneficiarios son:

- Personas Jefes de hogares mayores de 18 años de edad.
- Personas Jefes de hogares que conducen unidades productivas.

La priorización de la población joven de 18 a 29 años de edad, es un criterio de valoración positiva en la evaluación de los proyectos.

6. En el cuadro N° 13 (Población por edad). Se considera una población de jóvenes entre 18 a 29 años y adultos entre 30 a 40 años. ¿No podrán ser considerados beneficiarios mayores de 40 años?

Los beneficiarios solo deben ser Jefes de hogares mayores de 18 años de edad y tienen que conducir unidades productivas.

7. En las bases, ítem 7.4.2.1. “A” numeral f) qué quiere decir “... no siendo acumulables entre varios beneficiarios”.

Cuando se dice en la siguiente frase: equipos e infraestructuras donados directamente a beneficiarios el monto financiado por FE para equipos e infraestructura de uso individual, que resulten indispensables para el logro de los cambios técnicos propuestos por el proyecto no debe exceder 1.5 U.I.T por beneficiario, no siendo acumulables entre varios beneficiarios, el párrafo subrayada, a que se refieres por favor podría aclararme.

Se refiere a que el monto para la adquisición de insumos (hasta 1 UIT), equipos e infraestructura (hasta 1.5 UIT) donados directamente a los beneficiarios, no se pueden acumular con fines de adquisición de equipos e infraestructura productiva de uso colectivo.

8. En el numeral 6.2.2, los cuadros 28 y 29 muestran consultorías con una duración en meses. ¿Necesariamente las consultorías deben ser mensuales?, o en todo caso ¿cómo lo expreso si la duración es en días? Lo mismo sucede en el numeral 6.2.3 en servicio de terceros, donde el cuadro N° 30 muestra: fecha de inicio de contrato, duración (meses). Qué hacer si se trata de un servicio de (ej. arreglo de una máquina o fotocopias).

En todos los casos adapte o adecúe “la duración” a la naturaleza y período del servicio, según corresponda (meses, días, etc.).

9. *Puede ser considerado como Aporte No Monetario de los beneficiarios: la mano de obra y uso de yuntas en la preparación de terreno para los cultivos que el proyecto plantea?*

No es posible de acuerdo al numeral 7.4.2.3 literal c) de las Bases.

10. *Sección de Equipamiento e infraestructura productiva de uso colectivo (pág. 74), El equipamiento colectivo es posible siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: La organización de productores destinataria cuenta con personería jurídica, con un mínimo de 2 años de constitución y demuestra una vida institucional activa. Para el caso en que nos estemos enfocando en productores de madera aserrada (Unidad Productiva), asentadas en comunidades nativas que tienen personería jurídica de más de 2 años, cuentan con RUC y realizaran la venta de sus productos a nombre de la comunidad, la consulta es ¿La comunidad aplicaría para la implementación de equipamiento e infraestructura colectiva?, Así también, si existen unidades productivas que pertenecen a otras comunidades nativas bajo la misma figura descrita, ¿Puede haber financiamiento de equipamiento colectivo para estos grupos (comunidades nativas)?, ya que se entienden sería más de una organización productivas destinatarias.*

Si la comunidad beneficiaria del proyecto tiene personería jurídica sí es posible, revise adicionalmente que deben cumplir con la cita 29, de la página 74 de las Bases, el procedimiento de este requisito será establecido en la ejecución del proyecto, para aquellos proyectos que resulten aprobados en la etapa de planificación técnica operativa. Recuerde que todo equipamiento e infraestructura productiva de uso colectivo debe estar destinado directamente a los beneficiarios del proyecto

11. *Existen comunidades nativas donde están las unidades productivas de madera, que han constituido una asociación de productores (conjuntamente con otras comunidades nativas que realizan la actividad), quienes a su vez han conformado una MYPE. En este caso ¿Aplicaría la implementación de equipamiento colectivo para la MYPE?*

Si las otras comunidades nativas no corresponden a la población beneficiaria no es posible, en vista que las condiciones para la implementación de equipos e infraestructura productiva de uso colectivo, se efectúa únicamente para la organización de productores beneficiarias, quienes deben cumplir entre otros con las condiciones de la cita 29, de la página 74 de las Bases.

12. *En el caso de tener varios productos derivados de un mismo insumo como debo de especificar en el detalle de los productos?. Por ejemplo en el proyecto a presentar vamos a trabajar con dos productos: Granadilla y Aguaymanto. En ambos casos se espera tener por lo menos dos derivados. Para el caso de la granadilla, se prevé producir néctar de granadilla y en el caso del aguaymanto se prevé producir, néctar de aguaymanto, mermelada de aguaymanto y aguaymanto al almíbar (conserva). Apriori podemos decir que son dos productos que se trabajará en el proyecto: Granadilla y aguaymanto. Esto es correcto?*

Por el ejemplo señalado son dos productos (granadilla y aguaymanto) que podrían estar relacionados por la producción de néctar.

13. *Se está considerando como beneficiarias del proyecto a una organización de productoras que elaboran pasta de cacao, para mejorar la calidad del producto se pretende adquirir una máquina colectiva. ¿Para la adquisición de dicha máquina es necesario contar con un expediente técnico? de ser afirmativo ¿Quién es la instancia correspondiente que aprobaría dicho expediente? .*

De cumplir con las demás condiciones señaladas en el numeral 7.4.2.1 literal h) para la implementación de “equipos e infraestructura productiva de uso colectivo”, el expediente técnico o su equivalente especificaciones técnicas (para el caso de equipamientos) debe presentarse conjuntamente con el documento de proyecto. En este caso las especificaciones técnicas deben incluir todos los aspectos que justifiquen la necesidad, el propósito que debe cumplir el equipo, las características técnicas y las condiciones de operación para su adquisición, cumplimiento de autorizaciones, licencias y normas sanitarias entre otros hasta su operatividad y funcionamiento. Si esto además requiere infraestructura y ambos son financiados con recursos públicos, su aprobación debe ceñirse a la norma vigente de *invierte.pe* y si es financiado con recursos privados su aprobación debe ser por un profesional competente o instancias que correspondan. Revise complementariamente la respuesta dada en el numeral 6 de “otros aspectos vinculados” del *Primer Consolidado de Respuesta a Consultas a Aspectos Técnicos y Presupuestales*.

14. *El proyecto que estoy formulando va a beneficiar a ganaderos para que mejoren su producción y calidad de leche, a su vez beneficiará a pequeños productores de queso para mejorar su calidad y volumen. Mi consulta es: ¿Los productores de leche pueden vender su producción a los pequeños productores de queso, y estos pequeños productores de queso pueden firmar la carta de intención de compra por un porcentaje de la producción?.*

Sí, en la medida que sean empresas o negocios formales y que cumplan con todas las condiciones solicitadas en las cartas de intención de compra. Recuerde que por cada producto (leche y queso) deben presentar al menos dos cartas de intención de compra que cubran el 70% del volumen total a comercializar por cada uno de los productos.

15. *En el tema de los costos para actividades, si un beneficiario recibe insumos por valor hasta 1 UIT, ¿puede recibir también el beneficio de hasta 1.5 UIT para equipos? .*

Sí, según lo señalado en los literales f y g del numeral 7.4.2.1 A de las Bases.

16. *Si mi ámbito de intervención son 4 o 5 distritos ¿debe hacerse un CUADRO 5A por cada distrito?.*

No. El capítulo referido es el 1.2 Caracterización Socioeconómica del ámbito de intervención, dicha caracterización debe hacerse como mínimo por el ámbito en conjunto, de ser necesario para el desarrollo de la propuesta técnica, se puede presentar la información dividida en zonas con marcadas diferencias con cuadros para cada una.

17. *Si los 3 componentes ya están establecidos al igual que los productos, ello quiere decir que el árbol de objetivos (y por tanto el de problemas) ya está delimitado. ¿El árbol de objetivos debe incorporar entonces dichos componentes?*

De acuerdo a lo señalado en el literal l) del numeral 7.4.1.5 Características técnicas de las Bases, los proyectos productivos sostenibles deben considerar necesariamente el componente 1 (Mejora de las competencias para la comercialización) y complementariamente y dependiendo de los problemas identificados (“cuellos de botella”) y la estrategias de intervención a implementar podrá considerar adicionalmente los componentes 2 (mejora de la gestión empresarial) y/o componente 3 (mejora de la productividad/calidad del producto/servicio). Por lo que el árbol de objetivos puede incorporar principalmente de 1 a 3 medios principales.

18. *De acuerdo a la información proporcionada en el taller de difusión hicieron referencia que de los tres componentes previstos en dicha línea, se podría optar por dos, necesariamente va el componente de comercialización y en el caso de los componentes de gestión empresarial y mejorar de la calidad del producto se podría optar por uno de ellos. Mi consulta es la siguiente en nuestro caso optaremos por los tres componentes, pero no necesariamente por todos los productos (caso componente 2 y Componente 3) es posible?*

Revisar la respuesta anterior del presente consolidado de respuesta a consultas sobre aspectos técnicos (numeral 17) y la del numeral 6 (Línea 4) del primer consolidado de respuestas a consultas a aspectos técnicos y presupuestales

19. *En el sistema presupuestal del proyecto, en la Hoja Información General Proyecto, en el cuadro Principales metas del proyecto, en el ítem de los beneficiarios, ¿a qué se refiere la información sobre Tipo de Beneficiario (por Producto/Servicio)? Esta misma información es solicitada en el Formato de capacitación, en información general. Acaso se refiere a beneficiario directo o indirecto, o a beneficiario de palta, si el producto es palta?*

¿A qué se refieren con “tipo de beneficiario”?

“Tipo de Beneficiario” a lo largo de la propuesta hace referencia a los beneficiarios según actividad productiva o servicio planteado en el proyecto, es decir como máximo se pueden considerar hasta 2 (literal f. numeral 1.2 Información técnica Institucional).

En el caso del ejemplo citado el tipo de beneficiario por producto/servicio sería el “Productor de Palta” si el producto o servicio es “Palta”.

Revisar adicionalmente la consulta 17 del presente consolidación de respuestas para la línea 4.

20. *Se puede presentar un proyecto en la línea 4 con la cadena productiva del Bambú (*Guadua angustifolia* Kunth), la consulta es la siguiente: De los participantes del proyecto el 50% no tiene registro de plantaciones, documento que sirve para poder comercializar las cañas de bambú, mientras que el resto si lo tiene ya que esto se logro con un proyecto Financiado por el FIP. Este registro de plantaciones faltantes serán consideradas en el proyecto FONDOEMPLEO, para poder aprovechar y comercializar las cañas de bambú.*

FONDOEMPLEO no restringe las actividades productivas o servicios que pueden presentar las proponentes, sin embargo durante la evaluación de los proyectos serán evaluados la pertinencia, viabilidad técnica económica, la sostenibilidad, la gestión del proyecto y en los casos de este tipo de cultivo, esta evaluación incluye el análisis del cumplimiento de las normativas vigentes que regulan su comercialización.

21. *Para la presentación del 30% de las fichas de identificación de los beneficiarios que se solicita ¿se debe presentar además la ficha de diagnóstico socioeconómico (FORMATO 12) o esta ficha se usa en caso que el proyecto resultara ganador?*

Sí se deben presentar ambas fichas, en vista que cumplen diferentes propósitos.

22. *¿La ficha de identificación de beneficiarios tiene que estar relleno o solo se necesita el posible modelo a usarse?*

Tienen que presentarse el número de fichas de identificación aplicadas a los potenciales beneficiarios que representen como mínimo un 30% del total de beneficiarios que participarán en las actividades del proyecto.

23. *¿La carta de contrapartida de los beneficiarios necesariamente tiene que estar firmada por todos ellos o puede ser firmada por los representantes de los mismos?*

De acuerdo a lo señalado en el literal c. del numeral 7.4.2.3 de la bases, la carta debe ser firmada por todos los beneficiarios que asumen el compromiso o por un representante que lo avale. En el caso de ser avalado por un representante se debe adecuar el formato N° 4 del Manual de elaboración de proyectos incluyendo la firma y nombre del representante de los beneficiarios y adjuntando la lista de los beneficiarios sin la columna de firma.

24. *¿Si considero como parte de contrapartida un vehículo (motocicleta), FONDOEMPLEO puede asumir los gastos de mantenimiento y combustible?*

De acuerdo a lo señalado en el literal c. del numeral 7.4.2.1 Costos Directos, de las bases, FONDO EMPLEO financia el combustible y los gastos de mantenimiento o reparación sólo de los de vehículos menores adquiridos por el proyecto.

25. *¿Si considero dentro de las actividades una feria y reuniones de coordinación en otra ciudad que no está en la misma región de la zona de intervención, está se considera también como zona de intervención y por lo tanto tengo que realizar un diagnóstico de la misma o no se considera como zona de intervención?*

Se considera como ámbito de intervención a la zona donde se encuentran ubicadas las unidades productivas de los beneficiarios. Por lo que otras ciudades que no son parte de esta zona no deben ser consideradas.

26. *En el sistema presupuestal: FORMATO COSTEO MANEJO, cuando se coloca un diferente cargo de especialista y a un mismo monto de honorarios, el sistema nos muestra 2 resultados diferentes de costo total. Ejemplo se colocó especialista de sanidad S/. 3300 y en el TOTAL nos muestra S/. 99676.92 y para el especialista de pastos con un mismo honorario de S/. 3300 en el TOTAL nos da 108339.42. El sistema nos da 2 resultados diferentes. Esta diferencia de costo AFECTARA o NO AFECTARA el Sistema Presupuestal FINAL.*

Efectivamente se ha detectado que existe esta diferencia en el cálculo de la tercera fila, por lo que sugerimos no usar la Fila 19 (dejarla en blanco), hacer el cálculo en la siguiente fila.

Para todos los efectos la evaluación tomará en cuenta esta diferencia.

27. *En la Página 10 del Manual de elaboración de proyectos de la Línea 4 refiere que la redacción del título del proyecto debe ser puntual?, es decir los títulos ya tienen definida la estructura como por ej. "Proyecto Productivo Sostenible-Plátano-Junín". Ya no se restringen número de palabras y texto referido al objetivo del proyecto?*

Recomendamos cumplir las indicaciones dadas en las Bases y su documentación integrante.

28. *Estamos pensando plantear la certificación de comercio justo, este costo puede ser asumido por FONDO EMPLEO?*

No es posible con el financiamiento de FONDO EMPLEO, puede ser asumido por contrapartida siempre que la propuesta demuestre como será posteriormente asumido por los propios beneficiarios.

29. *Es necesario contar con los 3 indicadores de productos y 3 criterios de aceptación de los sub productos?*

No necesariamente, los indicadores y los criterios de aceptación de los mismos, dependerá de la naturaleza de los proyectos, de requerir más

indicadores o criterios el sistema presupuestal sí permite incorporar filas consecuentemente el número de indicadores y los criterios de aceptación.

30. *Se puede considerar asistencia técnica específica en cuellos de botella del proceso de producción de un cultivo mediante una consultoría con cargo a FONDO EMPLEO?*

Todas las asistencias técnicas previstas en el proyecto, deberán estar sustentadas en la Ficha de Situación Deseada (Formato N° 08), demanda específica, en la estrategia para el desarrollo de los objetivos específicos (numeral 3.3. del Manual Línea 4) entre otros y deben seguir las condiciones requeridas en el Plan de Asistencia Técnica. Recuerde que las consultorías solo pueden ser consideradas para actividades que el equipo técnico no pueda asumir debido a su especialización o temporalidad.

31. *Se puede considerar la adquisición de insumos básicos y materiales para la mejora productiva que será entregada a los productores con cargo a FONDO EMPLEO?*

Sí, siempre que se cumpla estrictamente lo señalado en el literal f) y g) del numeral 7.4.2.1 de las Bases. Además tome en cuenta que su financiamiento debe estar debidamente sustentado a través de la priorización de atención en los principales cuellos de botella y que además esta puede ser cubierta con contrapartida.

32. *Respecto a los criterios de evaluación ¿cómo se determina el ratio de inversión por beneficiario? ¿es sobre el importe total del proyecto o solo es sobre los costos directos a nivel de actividades? ¿Asimismo es por año o por todo el periodo de duración?*

¿Cómo puedo determinar el costo beneficio?, ya que en las bases dice que debe ser cercano a S/2500.00 pero también se menciona que FONDO EMPLEO puede apoyarlos con UIT por beneficiario entonces superaría el monto de costo beneficio que FONDO EMPLEO ha considerado adecuado

Para determinar el ratio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación, se dividirá el **monto de financiamiento de FONDO EMPLEO** entre el número de beneficiarios seleccionados. Cabe precisar que el ratio del proyecto será evaluado de manera positiva cuanto más se aproximen al ratio de inversión de S/. 2,500 por beneficiario, este criterio se evaluará de manera integral e incorporando en la evaluación la razonabilidad en relación la zona, a la actividad económica a las características de los beneficiarios y a la estrategia de intervención.

Los rangos a ser considerados en la evaluación para la presente Línea, corresponde a lo siguiente:

- Mayor a 6,500.00 soles y menor o igual a 7,000.00 soles.
- Mayor a 5,500.00 soles y menor o igual a 6,500.00 soles.
- Mayor a 4,000.00 soles y menor o igual a 5,500.00 soles.
- Mayor a 2,500.00 soles y menor o igual a 4,000.00 soles.
- menor o igual a 2,500.00 soles.

33. *La inversión designada en cuanto a infraestructura se determina sobre el 10% del importe total del proyecto y FONDO EMPLEO financia el 50% y la entidad proponente el otro 50% ¿es decir allí estaría asumiendo el 5% de contrapartida?*

Sí, en la medida que dicha contrapartida sea monetaria y cumpla con las consideraciones señaladas en el literal h) del numeral 7.4.2.1 de las Bases y las respuestas relacionadas emitidas en los consolidados de las respuestas a las consultas a las Bases y sobre los aspectos técnicos y presupuestales.

34. *¿El llenado de fichas socioeconómica y laboral (Formato 12) es para todos los beneficiarios o mínimo el 30% de ellos?*

La ficha socioeconómica (Formato N° 12), no se llena por beneficiarios, solo se completa su diseño en función al tipo de beneficiario (por producto o servicio a ser promovido), es decir tendrán que completar el diseño de uno o a los más dos Fichas, según como hayan priorizado los productos y/o servicios. Recuerde que su diseño deberá ser complementado con información de los aspectos específicos por tipo de beneficiarios (por producto o servicio a ser promovido).

35. *Sobre equipos de uso colectivo. En nuestro proyecto queremos implementar centros de acopio para mejorar la comercialización, queremos saber si para estos centros de acopio es necesaria la presentación de expediente técnico? Además, en cuanto al financiamiento, si la implementación y equipamiento constan de balanzas, jabs cosechadoras, tarimas, etc. FONDO EMPLEO sólo financia el 50% del total de este equipamiento?*

Para la presentación de expediente técnico revise la respuesta dada en el numeral 13 (Línea 4) del presente consolidado.

Si corresponde a equipos e infraestructura productiva de uso colectivo, tenga en cuenta el siguiente ejemplo: Si el monto solicitado a FONDO EMPLEO es de 1 millón de soles, el costo total de la infraestructura no debe superar el 10%, o sea S/, 100.000.00, de este monto FONDO EMPLEO financiará el 50%, es decir S/. 50,000.00.

36. *En el Formato 04 - es necesaria la firma de todos los beneficiarios aportantes?*

Si.

37. *En el Formato 05 - es necesaria la presentación de este formato o del Formato 12 de la LÍNEA 4?*

Con respecto al Formato N° 12 de la línea 4, por favor confirmar si se debe presentar el formato llenado o solo es la presentación del formato como documento del proyecto para su aplicación una vez que se inicie el proyecto.

El formato N° 12 Ficha Socio Económica y Laboral, es un Formato que se presentara como anexo del proyecto propuesto o es un formato para los proyectos ganadores.

La presentación de ambos formatos, se tiene que hacerse en el documento de proyecto, pero tenga presente que son documentos diferentes con objetivos diferentes. El Formato N° 05 es de aplicación al 30% de total de beneficiarios capacitados y el Formato N° 12, debe completar su diseño.

38. *Del Formato FICHA SOCIOECONOMICA L4 - se presenta en físico y en digital, además del manual-formato-linea4-excel?*

Todo el documento de proyecto, que incluye la Ficha Socioeconómica, se presenta en digital, revise el numeral 3.4 de las Bases.

39. *Les escribo como participante o aliado de una de las instituciones aptos para presentar un proyecto de la Línea 4, proyectos productivos y sostenibles, para hacer una pregunta en relación a la calificación de los proyectos, pues leí en las bases que si tenía una contrapartida del 10% era un punto a favor del Proyecto, sin embargo me indican de que esa contrapartida para ser calificada tiene que ser aporte monetario y que no consideran el aporte no monetario, quería saber si eso es así. He revisado nuevamente las bases, el manual y no ubico información acerca de ello. Me gustaría que me aclaren ese punto ya que la institución a la represento pretende participar con aporte no monetario.*

Las Bases del presente concurso, prevé la valoración positiva de las contrapartidas monetarias y no monetarias de manera independiente y según lo siguiente:

- a) Criterio C.1.5 “La propuesta incluye alianzas con empresas, universidades...que aportan contrapartidas monetarias o no monetarias al proyecto mayor al 30% hasta 50% del costo total del proyecto” del cuadro N° 09 (página 81), con un puntaje de 0-2 puntos.
- b) Criterio 7.4 “Los aportes de contrapartida monetaria suman al menos el 10% del monto solicitado a FONDOPEMPLEO..” del cuadro N° 09 (página 82), con un puntaje de 0/2.

Si su institución está en el caso a), se valorará el aporte de contrapartida en la medida que se cumpla con todas las condiciones establecidas en el numeral 7.4.2.3 de las Bases y las relacionadas señaladas en el Consolidado de respuestas a las consultas a las Bases y sobre aspectos técnicos y presupuestales.

40. *En el Formato N° 06 Carta de intención de Compra dice que debe colocarse el nombre del representante, solo con eso es suficiente o las cartas deben estar firmadas?*

Las Cartas de compromiso deben estar debidamente firmadas por los representantes legales de las empresas compradoras. Revise complementariamente la respuesta dada al numeral 9 (Línea 4) del segundo consolidado de respuestas técnicas y presupuestales.

41. *En el tema de las categorías de gastos se señala literalmente "... no se aceptarán como contrapartidas la infraestructura, terreno, mano de obra y semovientes preexistentes...". PREGUNTA: ¿La mano de obra utilizada en la implementación de mejoras y nuevas tecnologías no se cuenta como contrapartida?*

Estamos valorizando la mano de obra de algunos productores como aporte no monetario de su contrapartida en la línea 4. La consulta es no hay ningún inconveniente ante esta situación, cabe indicar que el monto de la contrapartida monetaria es igual al 10% su origen es de otra fuente.

En el literal c. del numeral 7.4.2.3 Aportes de Contrapartida, se señala que "... no se aceptarán como contrapartidas (de beneficiarios) la infraestructura, terreno, mano de obra y semovientes preexistentes".

42. *La Mano de obra No calificada (como para preparación de terreno o para elaboración de cimientos para cobertizo ganadero) NO TIENE CATEGORIA DE GASTO. Pregunta: Se considerara estos costos, de ser así en que RUBRO lo consideraremos.*

En el numeral 7.4.2.1 Costos directos, se señalan los rubros que financia FONDO EMPLEO por categorías de Gasto. "... Si la proponente considera gastos adicionales o superiores a las restricciones señaladas, estas categorías deben ser financiadas por contrapartidas siempre que se encuentren debidamente fundamentadas", sin embargo, en el literal c. del numeral 7.4.2.3 Aportes de Contrapartida, se señala que "... no se aceptarán como contrapartidas (de beneficiarios) la infraestructura, terreno, mano de obra y semovientes preexistentes". Por lo que la Mano de obra no puede ser incluida dentro del presupuesto a ser financiado por FONDO EMPLEO y sólo podrá ser incluida en la categoría de gasto servicio de terceros como contrapartida de otras fuentes de financiamiento distintas de FONDO EMPLEO o los Beneficiarios.

43. *Con respecto a los honorarios de los profesionales, se nos recomiendan que no debe exceder los 4500 soles, y según la zona y los honorarios que se pagan. Pregunta: Si FONDO EMPLEO aporta los S/. 4500 y la Institución Aportante S/. 1000 en total tendríamos S/. 5500 soles de honorarios, puede proceder esta propuesta de pago.*

Considerando que en el literal j del numeral 7.4.1.5 Características técnicas, de las bases se señala que los costos de capacitación y asistencia técnica deben ser acordes al mercado se recomienda que los montos presupuestados estén de acuerdo a lo que se demanda en la zona de ejecución para el cumplimiento de las funciones a asignarse al personal del equipo técnico.

Además, para el caso del ejemplo señalado el sistema presupuestal permite establecer los montos totales que aportarán cada fuente de financiamiento, para cada personal, pero el detalle de cuando se ejecutarán los gastos deben señalarse en la descripción del gasto y se recomienda que se financien en períodos diferenciados, ejecutando las contrapartidas en las primeros meses de ejecución, para que se cumpla lo señalado en el numeral 7.4.2.3 Aportes de Contrapartida "... Las contrapartidas monetarias deben ser abonadas a la cuenta corriente del proyecto como requisito para el desembolso y de acuerdo al cronograma de desembolsos para así ser considerados como aportes monetarios durante la ejecución...".

44. *En el formato 10 (formato de plan de asistencia técnica) en el ítem 2, el llenado del cuadro está referido a las horas de asistencia técnica por productor o es que se debe llenar el total de horas según el número de beneficiarios. También en el cuadro el número de horas está referida por semana y generalmente las asistencias se dan mensualmente por beneficiario. Agradecería si la respuesta lo ejemplifican.*

El ítem 2 se debe desarrollar (de acuerdo a lo señalado en el cuadro) en función a los contenidos mínimo de las unidades temáticas del módulo y a desarrollar durante la asistencia técnica y en coherencia con el plan de capacitación (formato N° 9) y en la columna "horas cronológicas", se debe llenar considerando el total de horas que se emplearán para el total de beneficiarios. Y en la columna "cronograma semanal (horas cronológicas)" se deben distribuir el total de las horas cronológicas de asistencia técnica por semana (columna 1 = semana 1, columna 2 = semana 2, etc.).

45. *En el caso de nuestra cooperativa, tenemos un acuerdo comercial con una industria chocolatera extranjera que contempla la compra total de nuestra producción de cacao fino siempre que cumpla los estándares de calidad y las certificaciones que nos exige. Mi pregunta va en el sentido si teniendo este acuerdo con un solo cliente que comprará el total de la producción, es necesario que presentemos las dos fichas de intención de compra.*

Si, de acuerdo al literal d) del numeral 7.4.3.1 Criterios eliminatorios se deben presentar 2 compromisos de compra, en estos casos buscan dar alternativas de compra en caso durante la ejecución hubiera un inconveniente con un único comprador identificado.

46. *Con respecto a la Línea 4, en el punto 3.3.3, en el cuadro N°20, en caso que el equipamiento e infraestructura de uso colectivo sea una planta quesera, ¿se debe detallar cada equipo que conforma la planta quesera o se puede hacer de manera global?*

Con respecto a la Línea 4, en el punto 3.3.3 menciona que para el caso de infraestructura y/o equipamiento de uso individual y colectivo se deberá adjuntar el expediente técnico; es decir que si se desea plantear que en el proyecto se done ordeñadoras, estas deberán contar con un expediente técnico de lo contrario no se podrá donar dicho equipo.

Revise la respuesta dada al numeral 13 (Línea 4) del presente consolidado.

47. *Con respecto a la Línea 4, en el Plan de Seguimiento y Evaluación ¿a qué se refiere con "los indicadores de mandato del proyecto para la presente línea"?*

Dichos indicadores son los que se encuentran desarrollados en el cuadro N° 34, los cuales deberán de ser respetados por la proponente y no podrán ser modificados. El llenado del cuadro debe centrarse en identificar de forma adecuada y coherente con la propuesta los medios de verificación, proponer al responsable de su seguimiento y el período de medición.

48. *Tengo una consulta con respecto a la Ficha de Identificación de Potenciales Beneficiarios, (Formato Nro. 5) línea 4. En la ficha hay varias preguntas que están dirigidas específicamente a Jefes de Hogares, que pasa si los beneficiarios potenciales son productores jóvenes que no necesariamente aún son jefes de hogares y otra buena cantidad son mujeres que aportan en ingresos a su hogar pero que tampoco son los jefes de hogar, estos casilleros quedarían sin respuesta y en blanco, suponiendo que así fuera hay alguna observación que se envíen de esta manera las fichas?*

No se aceptarán como beneficiarios a personas que no cumplan los requisitos mínimos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.1.2 de las Bases las personas que pueden ser considerados como Beneficiarios de Proyectos Productivos Sostenibles deben cumplir mínimamente con:

- Personas jefes de hogar de 18 años de edad.
- Personas jefes de hogar que conducen unidades productivas.

49. *En el Manual de Elaboración de Proyectos, Pág. 49, Componente 2, Producto 2.2. A qué se refiere "Beneficiarios y organizaciones acceden a SERVICIOS DE APOYO a la gestión empresarial"?*

Se hace referencia a que si de forma organizada los beneficiarios del proyecto acceden a servicios de apoyo a la gestión como: compra en conjunto de insumos con menores costos, acceso a servicios técnicos como cosecha mecanizada, entre otros.

50. *En el L4 SISTEMA PRESUPUESTAL, hoja FORMATO COSTEO MANEJO, el COSTO TOTAL del equipo técnico (Celda I16), me da como resultado error (#¡DIV/0!). ¿Me podrían asesorar cómo solucionar este problema? He ingresado los datos con todo el cuidado posible y el problema persiste, considerando que estoy ingresando solo dos miembros del equipo técnico, lo que me perjudica son las celdas donde no ingreso datos.*

Se recomienda que verifique el sistema presupuestal que está empleando. Descargue de la página web de FONDO EMPLEO y llene la información correspondiente.

51. *¿Todos los beneficiarios están obligados a dar contrapartidas?*

No, las Bases no señalan una obligación de este tipo.

52. *Actualmente contamos con un programa de Asistencia Técnica (netamente en la parte productiva) con un equipo de 1 supervisor y 2 asesores técnicos que es financiado con recursos propios y una parte también por una contribución por parte de los beneficiarios de 10 soles al mes por productor. Podemos considerarlo como contrapartida del proyecto?. De ser posible, se considerará con aporte monetario o no monetario?*

Sí, siempre que la contrapartida estén orientadas directamente a las actividades del proyecto y cumplan con todas las exigencias del numeral 7.4.2.3 de las Bases.

53. *Buenas tardes, el CITE Pesquero Amazónico Pucallpa, promueve, articula y brinda sus servicios de capacitación, transferencia tecnológica y asistencia técnica a las empresas y agentes del sector para la adopción de nuevas tecnologías. La finalidad es aumentar la competitividad, capacidad de innovación y desarrollo de productos, generando valor agregado en los recursos hidrobiológicos y con ello mejorando la oferta. Para este 17º concurso de proyectos, se inscribió (con la razón social del ITP) a la línea 4; mi consulta es la siguiente: En el proyecto se contemplan capacitaciones para mejorar la calidad del producto pesquero (pescado) mediante el manejo adecuado de post cosecha, manejo adecuado de la cadena de frío, entre otros. ¿Puede la entidad proponente brindar los servicios de capacitación y cobrar por estos servicios con el fondo que aportará FONDOEMPLEO?; dado que en el área de influencia de la entidad proponente, no existe otra institución o empresa que brinde el mismo servicio con la calidad esperada.*

No es posible cobrar a los beneficiarios por los servicios que brindará el proyecto.

54. *Con respecto a la Línea 4, en el punto 3.3.3 menciona que para el caso de infraestructura y/o equipamiento de uso individual y colectivo se deberá adjuntar el expediente técnico; es decir que si se desea plantear que en el proyecto se done ordeñadoras, estas deberán contar con un expediente técnico de lo contrario no se podrá donar dicho equipo (esta pregunta ya estaba en la segunda parte del tercer consolidado, pregunta 21, pero se complementa con la pregunta siguiente). Para la mejora de producción de una zona se ha visto por conveniente la compra de ordeñadoras, dicha ordeñadora se considera como herramienta o como equipamiento y cuál es la diferencia entre ellos. Y se podría dar los insumos para la construcción de una infraestructura bajo la modalidad de insumos o se consideraría como infraestructura.*

La ordeñadora es un equipamiento y debe cumplir con las condiciones señaladas en el literal A.h) del numeral 7.4.2.1 de las Bases.

No es posible considerad insumos para la construcción de una infraestructura bajo la modalidad de insumos.

55. *La consulta se refiere al cuadro N°9 Criterios de Evaluación de Proyectos de la Línea 4 (8.1). La Inversión de FONDOEMPLEO por*

beneficiario que inicia la capacitación se acerca o supera razonablemente a los S/. 2500 en relación.... Consulta: Si se revisa el formato presupuestal en Excel (Indicadores del proyecto - Costo promedio de capacitación por persona), este se refiere al costo total del proyecto....La valorización del 8.1 se refiere al costo total o solo a FONDOEMPLEO.

El ratio de inversión de FONDOEMPLEO por beneficiario, se refiere al monto de financiamiento de FONDOEMPLEO, que no está previsto ser calculado por el sistema presupuestal, este ratio será calculado en la evaluación del proyecto. Revise de manera complementaria la respuesta dada al numeral 32 (Línea 4) del presente consolidado.

56. *Se viene formulando un proyecto para el desarrollo de la paichicultura en Selva Central, como parte del cuello de botella identificado es la limitada disponibilidad de estanques de producción, por lo que se ha planteado ampliar las áreas de los estanques existentes. ¿Para invertir en la ampliación de los estanques de producción es necesario adjuntar un expediente técnico, o bastaría con incluir los costos y metrados dentro del formato del sistema presupuestal?*

La pregunta no especifica si es una infraestructura de uso colectivo o de uso individual. Para ambos casos debe adjuntar el expediente técnico; revise de manera complementaria la respuesta dada al numeral 13 (Línea 4) del presente consolidado.

57. *¿Es posible financiar pasantías internacionales para intercambiar experiencias exitosas en otros países del trópico, y aprender nuevos paquetes tecnológicos que se podrían aplicar en la zona de intervención, como parte del proceso de aprendizaje y el entrenamiento?*

Dada la priorización de los cuellos de botella previstas en el presente concurso, estas pasantías no podrán ser financiadas con los recursos de FONDOEMPLEO, evalúa hacerlo por contrapartida.

58. *Para el caso que los municipios no estén incorporados en el SNIP (Ahora INVIERTE.PE), ¿Es necesario adjuntar la declaratoria de viabilidad de un proyecto; puesto que dichos municipios, ejecutan sus proyectos directo con expediente técnico?*

En el caso de las contrapartidas financiadas por Gobiernos Locales, aplica la norma vigente.

OTROS ASPECTOS VINCULADOS

1. *La carta fianza en qué etapa del presente concurso se presenta?*

De ser aprobado el proyecto presentado, la carta fianza se presenta posterior a la firma del Convenio y antes del inicio de la ejecución de los proyectos.

2. *¿Es válido colocar como co-financiamiento un aporte monetario que no ingresará a la cuenta bancaria? ¿Cómo se corrobora que ese co-financiamiento?*

Sí es válido, adicionalmente revise la respuesta dada al numeral 2 (Línea 3) del Segundo Consolidado de Respuestas a Consultas a Aspectos Técnicos y Presupuestales.

3. *Hemos sido calificados aptos para la presentación de propuestas para el 17º Concurso de proyectos. Por favor, quisiéramos que nos absuelvan algunas inquietudes: 1) Sobre los beneficiarios/as. ¿Sobre la selección de los beneficiarios/as, el criterio de población vulnerable (víctima o afectada por la violencia social), hace referencia al Registro Único de Víctimas, Es necesario que el beneficiario señale, el expediente que corresponde a la víctima individual - Libro 1, o basta que el beneficiario/a viva en los centro poblados, señalados como víctimas colectivas - Libro 2.*

Si debe señalar el registro único en el proceso de selección.

4. *Con el objetivo de captar e identificar de la mejor forma a los beneficiarios es muy importante la estrategia comunicacional que se debe implementar, pero en las bases señala que el valor (4%) asignado para comunicación se rige al Plan de Comunicación de FONDO EMPLEO, el mismo que quisiéramos conocer a fin de entender si podrá abarcar lo necesario para asegurar el éxito del proyecto.*

En la etapa de diseño del proyecto, bastará incluir las exigencias solicitadas para la convocatoria, promoción y difusión del proyecto indicados en las Bases y en el Manual de elaboración del proyecto según Línea, los otros aspectos del Plan de Comunicación de FONDO EMPLEO serán comunicados a los proyectos que resulten aprobados.

5. *¿Cómo formuladora de proyecto tengo la libertad de elegir las partidas presupuestales o estas vienen ya establecidas?*

FONDO EMPLEO establece categorías de gasto financiadas por cada línea de proyecto, por lo que debe revisar los numeral 7.1.2.1, 7.2.2.1, 7.3.2.1 y 7.4.2.1 de las Bases.

6. *Escribimos para saber si, en términos de aportes de contrapartida no monetaria, las cartas de compromiso que se suscribirían con los representantes legales de las instituciones aportantes deben contener también el monto de dicho aporte, siendo ello más complicado de valorizar a veces.*

Las cartas de contrapartida deben ser elaboradas de acuerdo al formato establecido en el Manual de Elaboración de Proyectos, en la cual se debe

especificar la actividad, descripción del aporte, monto (monetario, no monetario) y periodo de utilización de aporte,

7. *Presentar la propuesta en un CD ROOM es el único formato posible? Facilitaría presentarla en un USB para garantizar la lectura de los mismo y reducir riesgos de no lectura?*

Conforme a lo establecido en las Bases cada proyecto debe ser presentado en un CD ROOM.

Se recomienda verificar que se haya grabado toda la información (información técnica institucional, propuesta técnica, sistema presupuestal y anexos) y que todos los archivos puedan abrirse.

8. *¿Para el caso de Lima Provincias como es la nomenclatura a utilizarse para nombrar los archivos del proyecto a presentarse?*

En la nomenclatura coloque la región correspondiente, que en este caso es Lima.

9. *En la Carta de Compromiso de contrapartida otorgada por Institución Pública., en el caso de una municipalidad, puede ser aprobada por Acuerdo de Alcaldía? porque por cesión de consejo demora mucho tiempo.*

De acuerdo a lo establecido en las Bases la carta de compromiso de contrapartida de un gobierno regional o local deberá ser acompañada del acuerdo de consejo regional o municipal, respectivamente o la declaratoria de viabilidad del proyecto del SNIP o invierte.pe, según corresponda.

10. *En sus bases mencionan que debe haber una Base de Datos para el registro de beneficiarios, este es un sistema o una base de datos.*

Como mínimo una base de datos en la cual se registrará información de los beneficiarios respecto a los servicios recibidos en el marco del proyecto.

11. *Para ser población ubicada en zonas de frontera ¿es a nivel distrital o provincial?*

La priorización de beneficiarios se refiere a la población ubicada en las provincias de zonas de frontera.

12. *Para confirmar, los documentos para la acreditación (convenios, contratos y conformidades) se deben presentar el 16 de marzo? o se presentarán una vez aprobados los proyectos? durante la planificación operativa?, según lo mencionado en las bases.*

No, los documentos se presentarán en la etapa de Acreditación y sólo lo presentarán aquellas proponentes cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

13. *En el Formato 01 - la carátula piden mencionar un código? a que código se refiere, está al costado de modalidad de ejecución?*

Ese código será designado por FONDO EMPLEO, por lo tanto debe dejarlo en blanco.

14. *Es necesario que solo FONDO EMPLEO financie el personal del proyecto? o yo podía poner 2 personas remuneradas por FONDO EMPLEO y la otra remunerada por la entidad ejecutora. ej.: Jefe de proyecto (Entidad Ejecutora), especialista del proyecto y monitor de proyecto (FONDO EMPLEO). Es viable?*

El equipo técnico puede ser financiado de manera indistinta por FONDO EMPLEO o la entidad ejecutora o alguna entidad aportante, sin embargo debe tener en cuenta lo señalado en las Bases respecto al equipo técnico en el numeral 7.1.2.1, 7.2.2.1, 7.3.2.1, 7.3.2.1 literal B para cada una de las líneas de proyectos.

15. *En el sistema presupuestal en el Formato de costeo, el rubro 6.3.1 hace referencia a seguros contra accidentes. Estos seguros están considerados para los que están en planilla?, o en todo caso para quiénes está orientado?*

Los seguros contra accidentes son para el equipo técnico del proyecto financiados por FONDO EMPLEO.

16. *¿En la modalidad de Ejecución instituciones públicas con Apoyo de FONDO EMPLEO, podrían explicarme cómo será la ejecución técnica y financiera del proyecto, que responsabilidades asumirán cada institución y como participaran las instituciones en el proyecto?*

Revise el literal c) del numeral 1.3 del primer consolidado de respuestas de consultas a las Bases.

17. *En el caso de los aportes dinerarios. ¿Cómo se maneja eso en el caso que una institución pública quiera aportar con un personal a 50% de tiempo?*

El personal del proyecto, que forma parte del equipo técnico, tiene que tener una dedicación a tiempo completo durante la ejecución del proyecto, por lo que no es posible el financiamiento a tiempo parcial. Y además debe cumplir con las condiciones señalados en el numeral referido al equipo técnico del Plan de Gestión de Recursos Humanos, según Línea del Manual de Elaboración del Proyecto.

18. *¿El ratio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario se calcula en el sistema presupuestal?*

No, el ratio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario, no está previsto a ser calculado en el sistema presupuestal, este ratio será calculado en la evaluación del proyecto. Revise de manera complementaria las respuestas referidas a la evaluación de dicho ratio para cada Línea de Proyecto, dado en el presente consolidado.